Outlook

RV: MINUTA PROCESO CMA-DTE-SPI-020-2026

Desde Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>
Fecha Jue 05/11/2026 16:03
Para Maria Victoria Arbeláez González <marbelaez@invias.gov.co>
CC Julio Cesar Herrera Galeano <jcherrerag@invias.gov.co>; Emily Sofia Mongui Ardila <esmonguia@invias.gov.co>; Diana Carolina Castañeda Peña <dcastanedap@invias.gov.co>

1 archivo adjunto (117 KB)
2. Minuta_CMA-DTE-SPI- 020-2026 - revisada.docx;

Buenas tardes, envío para visto bueno

gracias

De: Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>
Enviado: Jueves, 5 de Noviembre de 2026 15:53
Para: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>
CC: Dagoberto Cabrales Contreras <dacabralesc@invias.gov.co>; Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>; Pablo Alexander Fandiño Caro <pfandino@invias.gov.co>; Emily Sofia Mongui Ardila <esmonguia@invias.gov.co>
Asunto: RE: MINUTA PROCESO CMA-DTE-SPI-020-2026

Buenas tardes,

La observación estaba relacionada con el cambio de la palabra «interventor» por «consultor». Al respecto, evidenciamos que el ajuste solicitado ya fue realizado satisfactoriamente.

En consecuencia, me permito remitir el documento con mi visto bueno (VB).

Muchas gracias por la atención y gestión del ajuste.

Cordialmente,

Abogada
Erika Alexandra Castaño Reyes
Subdirección de Planificación de Infraestructura.
ecastano@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>
Enviado: jueves, 5 de noviembre de 2026 3:14 p. m.
Para: Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>
Cc: Dagoberto Cabrales Contreras <dacabralesc@invias.gov.co>; Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>; Pablo Alexander Fandiño Caro <pfandino@invias.gov.co>; Emily Sofia Mongui Ardila <esmonguia@invias.gov.co>
Asunto: RE: MINUTA PROCESO CMA-DTE-SPI-020-2026

Hola Erika, gracias por las observaciones,

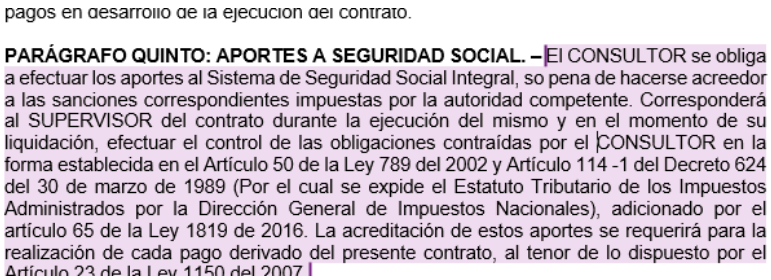
Envío nuevamente minuta para visto bueno, con los ajustes sugeridos.

Sin embargo, en cuanto a la observación que se transcribe a continuación, en la cual se ajustó de Interventor a CONSULOR, mencionas que NO SE APLICA.

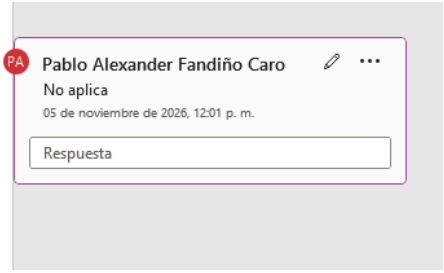
Al revisar la Normatividad en materia de aportes de seguridad social la misma aplica, dado que, como contratista CONSULTOR, debe pagar oportunamente sus aportes a salud y parafiscales si cuenta con empleados a su cargo, entregar las planillas junto con los informes al supervisor para autorice desembolsos.

Por tanto, nos puedes aclarar por qué NO aplica, o si con esta explicación se ajusta a lo observado, agradezco el visto bueno.

gracias


pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. – El CONSULTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al SUPERVISOR del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el CONSULTOR en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y Artículo 114 -1 del Decreto 624 del 30 de marzo de 1989 (Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales), adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.



De: Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>
Enviado: jueves, 5 de noviembre de 2026 12:17

Para: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>
Cc: Dagoberto Cabrales Contreras <dacabralesc@invias.gov.co>; Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>; Pablo Alexander Fandiño Caro <pfandino@invias.gov.co>
Asunto: RE: MINUTA PROCESO CMA-DTE-SPI-020-2026

Buenas tardes estimada,

Comedidamente me permito remitir minuta con algunas observaciones para tu consideración.

Cordialmente,

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Abogada
Erika Alexandra Castaño Reyes
Subdirección de Planificación de Infraestructura.
ecastano@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>
Enviado: jueves, 5 de noviembre de 2026 10:34 a. m.
Para: Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>
Cc: Julio Cesar Herrera Galeano <jcherrerag@invias.gov.co>; Sara Maria Arias Bravo <sarias@invias.gov.co>; Emily Sofia Mongui Ardila <esmonguia@invias.gov.co>; Diana Carolina Castañeda Peña <dcastanedap@invias.gov.co>
Asunto: RV: MINUTA PROCESO CMA-DTE-SPI-020-2026

Erika buenas tardes

Envío minuta para revisión y visto bueno

gracias

De: Julio Cesar Herrera Galeano <jcherrerag@invias.gov.co>
Enviado: Jueves, 5 de Noviembre de 2026 9:37
Para: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>
Asunto: RE: MINUTA PROCESO CMA-DTE-SPI-020-2026

Cordial saludo, Dra. Yavira

Adjunto para su revisión la minuta correspondiente al proceso **CMA-DTE-SPI-020-2026,** con las subsanaciones solicitadas en el correo que antecede, Asimismo, remito actualizados los documentos del proceso, la documentación del contratista, los acuerdos, los antecedentes, el SICO, la trazabilidad, los soportes y los documentos relacionados con el ordenador del gasto.

De igual manera, informo que durante el desarrollo del proceso se expidieron tres (3) adendas.

Quedo atento a sus observaciones.

Gracias.

Abg. Julio César Herrera Galeano
Profesional Universitario
Subdirección de Procesos de Selección Contractuales
jcherrerag@invias.gov.co
Calle 25G No. 73B -90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>
Enviado: viernes, 23 de octubre de 2026 16:20
Para: Julio Cesar Herrera Galeano <jcherrerag@invias.gov.co>
Cc: Sara Maria Arias Bravo <sarias@invias.gov.co>; Diana Carolina Castañeda Peña <dcastanedap@invias.gov.co>
Asunto: RE: MINUTA PROCESO CMA-DTE-SPI-020-2026

Julio

Devolver esta minuta con colores,

Te envío un modelo de minuta si te sirve. De igual manera devolver minuta con colores que envío la cual ya está revisada

el CDP no está firmado, allegar el firmado

Solicitar aclarar la certificación bancaria, falta el ultimo digito de verificación en la certificación bancaria

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS identificado(a) con NIT 900096419, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:



VALOR: MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($1.974.103.376) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.

CONSULTOR: EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS - EMPROCIV SAS NIT. 900.096.419-9.

No son 5 días

rocedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de
deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el
ojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para
n un plazo no mayor a **cinco (05) días hábiles**. La persona que
del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos
atriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de

---

De: Julio Cesar Herrera Galeano <jcherrerag@invias.gov.co>
Enviado: jueves, 22 de octubre de 2026 16:09
Para: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>
Asunto: MINUTA PROCESO CMA-DTE-SPI-020-2026

Cordial saludo, Dra. Yavira

Adjunto para su revisión la minuta correspondiente al proceso **CMA-DTE-SPI-020-2026**. Asimismo, remito los documentos del proceso, la documentación del contratista, los acuerdos, los antecedentes, el SICO, la trazabilidad, los soportes y los documentos relacionados con el ordenador del gasto.

De igual manera, informo que durante el desarrollo del proceso se expidieron tres (3) adendas.

Quedo atento a sus observaciones.

Gracias.

Abg. Julio César Herrera Galeano
Profesional Universitario
Subdirección de Procesos de Selección Contractuales
jcherrerag@invias.gov.co
Calle 25G No. 73B -90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.
Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co